BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CERTIFICADO DE SUPERVISION E INTERVENTORIA PARA LA GESTION DE CUENTAS

Objeto: ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CANINOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA SEGURIDAD EN DETECCION DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL CENTRO ESPECIAL DE RECLUSIÓN – CER Y CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES

Tipo	COMPRA	Cédula o Nit:	**CC 18510509**
Contratista	**Luis Alberto Marin Guerrero**		

Fecha Suscripción	10-05-2022	Fecha Acta Inicio	01-06-2022	Fecha Terminación	30-06-2022
Valor Contrato	**$38,000,000.00**	Plazo Ejecución	1 Meses		

Modificacion	Fecha	Fecha Terminación	Valor	Plazo Ejecución
Prorroga	01/07/2022	30/09/2022	$.00	Prorroga 3 Meses Total 4 Meses
Prorroga	01/10/2022	15/10/2022	$.00	Prorroga 15 Dias Total 4 Meses Y 15 Dias

Valor adición(es)	**$.00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$38,000,000.00**

Período certificado: **Entre el 01 de junio de 2022 y el 15 de Octubre de 2022**

FACTURA ELECTRONICA No	**1**	Fecha:	**01/10/2022**	**$38,000,000**

Registros Presupuestales y Valores a Afectar

Año	UE	RP No	CDP No	Rubro	Fte-Det Fte	Concepto de Gasto	Valor Bruto	Iva	Valor antes de Iva
2022	**01**	**1255**	**704**	3-3-01-16-03-47-7765-000-Mejoramiento y protección de derechos de la población privada de la libertad en Bogotá	1-100-F039-21206002	O2320-20200-885290-Otros servicios de seguridad	**$16,000,000**	$	$16,000,000
2022	**01**	**1256**	**705**	3-3-01-16-03-47-7765-000-Mejoramiento y protección de derechos de la población privada de la libertad en Bogotá	1-100-F039-21206006	O2320-20200-885290-Otros servicios de seguridad	**$22,000,000**	$	$22,000,000
				TOTAL CERTIFICADO			**$38,000,000**	**$**	**$38,000,000**

Valor en letras: Treinta Y Ocho Millones Pesos M/Cte. ($38,000,000.00)

Resumen Financiero

Pagos Anteriores:	**$.00**	**Presente Certificación:**	**$38,000,000.00**	**Saldo Contrato:**	**$38,000,000.00**

Declaración: Con su firma el supervisor y/o interventor del contrato, convenio, orden, (según lo que corresponda), certifica bajo su entera responsabilidad, que el contratista cumplió a entera satisfacción con el objeto, con las obligaciones pactadas y con las demás condiciones, aprobando los documentos físicos y/o magnéticos recibidos (facturas, informes, formatos, copias planillas de aportes al sistema general de seguridad social y demás soportes), los cuales se ajustan a las condiciones y requisitos establecidos en la cláusula forma de pago, los requisitos de ley e Instructivo de Pagos (I-GF-1) de la Dirección Financiera, autorizando el pago de acuerdo con los soportes anexos y los remitidos al expediente contractual correspondiente.

OBSERVACIONES: SE ANEXA DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA # 001

Nombre del Supervisor y/o Interventor :	Firma(s) del (los) Supervisor(es)
Cortes Guerra Juliana	Firmado digitalmente por Juliana Cortés Guerra Fecha: 2022.12.16 15:10:01 -05'00'
Cargo: Subsecretario De Acceso A La Justicia	

Nombre del Supervisor y/o Interventor :	Firma(s) del (los) Supervisor(es)
Hernandez Marin Adriana Patricia	
Cargo: Director Carcel Distrital	

Elaborado por:	Ginna Coronado

DEVOLUCION POR LA DIRECCION FINANCIERA

Causal	Fecha	No. Radicado de salida	Devuelto por:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-5
			Versión:	2
	Documento:	Acta de Inicio Ejecución de Contratos	Fecha Aprobación:	03/10/2016
			Fecha de Vigencia:	Página 1 de 1

CONTRATO No.	1198	Del Año:	2022
NOMBRE CONTRATISTA	Luis Alberto Marin Guerrero		
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	16510509		
OBJETO	ADQUISICION DE SEMOVIENTES CANINOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA SEGURIDAD EN DETECCION DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL CENTRO ESPECIAL DE RECLUSIÓN – CER Y CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES		
VALOR TOTAL	TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE($38.000,000.00)		
PLAZO	Un (1) mes(es)		
FECHA DE SUSCRIPCION (Dia/mes/año)	10 DE MAYO DE 2022		
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA (Dia/mes/año)	16 DE MAYO DE 2022		
FECHA DE TERMINACIÓN (Dia/mes/año)	30 DE JUNIO DE 2022		

El día 01 del mes de Junio de2022 , se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C , los suscritos, mayor de edad, a saber: la Directora de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de mujeres y La Subsecretaria de Acceso a la Justicia, en representación de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, identificada con NIT 899999061-9 de una parte; y por la otra, LUIS ALBERTO MARIN GUERRERO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 16510509 expedida en DOSQUEBRADAS (RISARALDA), con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato en mención.

Para constancia se firma por las partes; en la ciudad de Bogotá D.C. el día 01 del mes de Junio de 2022

SUPERVISOR
CORTES GUERRA JULIANA
SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
C.C. No. 52778353
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

CONTRATISTA
LUIS ALBERTO MARIN GUERRERO
CC No. 16510509

SUPERVISOR
HERNANDEZ MARIN ADRIANA PATRICIA
DIRECTOR CARCEL DISTRITAL
C.C. No. 51675862
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

POLICE K9 Colombia

NIT: 18510509-0 / Certificado de Matrícula Mercantil N° 00047074
Mz 4 Casa 15 Las Acacias Dosquebradas – Risaralda. Teléfono +57 3217433139
E-mail: cuerpoelitecanino@hotmail.com

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

Nº 001

Dosquebradas, 01 de octubre de 2022

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
NIT: 899.999.061-9
Bogotá D.C

Referencia Contrato **SCJ-1198 DE 2022** cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CANINOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA SEGURIDAD EN DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL CENTRO ESPECIAL DE RECLUSIÓN – CER Y CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO N/A IVA	VALOR TOTAL N/A IVA
1	SEMOVIENTES CANINOS PARA TRABAJO (VERDES), de la raza Labrador Retriever: CANINO GRECIA con microchip de identificación No. 963*003*000*485*724 y CANINO FRIDA con microchip de identificación No. 963*003*100*043*006	2	8.000.000 COP	16.000.000 COP
2	SEMOVIENTES CANINOS PARA TRABAJO ENTRENADOS-PSICOACTIVOS, de la raza Labrador Retriever: CANINO GEMA con microchip de identificación No. 963*003*000*485*836 y CANINO FLOKI con microchip de identificación No. 963*003*000*394*959	2	11.000.000 COP	22.000.000 COP
TOTAL				**38.000.000**

NOTA: Teniendo en cuenta el artículo 477 del Estatuto Tributario, los bienes a adquirir del objeto del presente estudio previo están los bienes exentos de IVA, según se relaciona en la norma en comento bajo su tenor literal así **"E) SEMOVIENTES DE TODAS LAS CLASES Y RAZAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO, INTERIOR O EXTERNO".**

Atentamente,

LUIS ALBERTO MARÍN GUERRERO
Téc. Profesional en Seguridad Integral Canina
Representante Legal POLICE K9 Colombia
Cédula de Ciudadanía No. 18510509

SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
LOCAL - GESTION INSTITUCIONAL
DIRECCION DE RECURSOS FISICOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL

COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Tipo de Ingreso: COMPRA_NACIONAL
Vigencia de Ingreso: 2022
Fecha de Estado: 14/12/2022
Número de Ingreso: 38 **Interno:** 891
Estado del Ingreso: APROBADO
Doc. Soporte: CONTRATO DE COMPRAVENTA
Número doc soporte: 1198
Fecha doc soporte: 13/12/2022
Proveedor: CC 18510509 LUIS ALBERTO MARIN GUERRERO
Doc. Remisión: FACTURA
Número doc Remisión: 001
Fecha doc Remisión: 01/10/2022
Encargado de Bodega: 40936502 LILIBETH CARLINA ROMERO PINTO
Dependencia Solicitante: 1154000000000 DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL
Observaciones: LA SDSCJ ADQUIERE A TRAVES DE ACEPTACION DE OFERTA DEL CONTRATO 1198 DE 2022 - PARA EL SERVICIO DE LA SDSCJ - LOS SIGUIENTES SEMOVIENTES:

Item	Descripción	Placa	Marca	Serial	Modelo	Cuenta	Costo
1	SEMOVIENTE CANINO	87452	GRECIA	963*003*000*485*724	N/A	16-10-01-002	8,000,000.00
2	SEMOVIENTE CANINO	87453	FRIDA	963*003*100*043*006	N/A	16-10-01-002	8,000,000.00
3	SEMOVIENTE CANINO	87454	GEMA	963*003*000*485*836	N/A	16-10-01-002	11,000,000.00
4	SEMOVIENTE CANINO	87455	FLOKI	963*003*000*394*959	N/A	16-10-01-002	11,000,000.00
					TOTAL:		**38,000,000.00**

Cuenta Contable	Descripción	Valor Debito
16-10-01-002	Caninos	38,000,000
	TOTAL:	38,000,000

ARNULFO GAONA BARBOSA
Elaborado por

LILIBETH CARLINA ROMERO PINTO
Almacenista General

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Proceso:	Gestión de Recursos Físicos y Documental	Código:	F-FD-445
			Versión:	2
			Fecha Aprobación:	22/10/2018
	Documento:	Acta de Valores	Fecha de Vigencia: 01/08/2020	Pagina 1 de 1

CONTRATISTA	LUIS ALBERTO MARIN GUERRERO - ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: POLICE K9 COLOMBIA
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CANINOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA SEGURIDAD EN DETECCION DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL CENTRO ESPECIAL DE RECLUSIÓN – CER Y CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($38.000.000)
INTERVENTORÍA	N/A
VALOR DEL CONTRATO DE	N/A

DESARROLLO

En Bogotá D.C. a los 13 días del mes de diciembre de 2022 se reunieron; por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, JULIANA CORTES GUERRA - Subsecretaria de Acceso a la Justicia - Supervisora del Contrato 1198 de 2022, Ct. (rp) ADRIANA PATRICIA HERNANDEZ MARIN - Directora Cárcel Distrital - Supervisora del Contrato 1198 de 2022, y LILIBETH CARLINA ROMERO PINTO - Almacenista General de la SDSCJ-; con el fin de verificar los valores de los semovientes que se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN

ITEM	GRUPO CONTABLE	CARACTERISTICAS	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	220	SEMOVIENTE CANINO PARA TRABAJO (VERDES), de la raza Labrador Retriever: CANINO GRECIA con microchip de identificación No. 963*003*000*485*724	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
2	220	SEMOVIENTE CANINO PARA TRABAJO (VERDES), de la raza Labrador Retriever: CANINO FRIDA con microchip de identificación No. 963*003*100*043*006	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
3	220	SEMOVIENTE CANINO PARA TRABAJO ENTRENADOS-PSICOACTIVOS, de la raza Labrador Retriever: CANINO GEMA con microchip de identificación No. 963*003*000*485*836	1	$ 11.000.000,00	$ 11.000.000,00
4	220	SEMOVIENTE CANINO PARA TRABAJO ENTRENADOS-PSICOACTIVOS, de la raza Labrador Retriever: CANINO FLOKI con microchip de identificación No. 963*003*000*394*959	1	$ 11.000.000,00	$ 11.000.000,00
		TOTAL SEMOVIENTES			**$ 38.000.000,00**
				GRAN TOTAL	**$ 38.000.000,00**

Dejamos constancia que hemos verificado a satisfacción los valores registrados y son avalados por la supervisión de los mismos
Dado en Bogotá a los 13 días del mes de diciembre de 2022

JULIANA CORTES GUERRA
Subsecretaria de Acceso a la Justicia - Supervisora Contrato 1198 de 2022
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

LILIBETH CARLINA ROMERO PINTO
ALMACENISTA GENERAL
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Ct. (rp) ADRIANA PATRICIA HERNANDEZ MARIN
Directora Cárcel Distrital - Supervisora Contrato 1198 de 2022
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Nota: De acuerdo al tipo del bien, el área de Almacén de la Dirección de Recursos Físicos podrá incluir las celdas necesarias para detallar la información requerida del bien.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SCJ-1198 DE 2022

Señores:
LUIS ALBERTO MARÍN GUERRERO
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: POLICE K9 COLOMBIA
CC. 18.510.509
Dirección: Manzana 4 Casa 15 las Acacias
Tel: 3217433139
Correo electrónico: cuerpoelitecanino@hotmail.com
Bogotá D.C.

Respetado Señor:

Atendiendo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, atentamente le comunico que la oferta presentada por usted dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía SCJ-MC-005-2022, se acepta de manera **expresa e incondicional,** en los términos que a continuación se describen:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: *"ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CANINOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA SEGURIDAD EN DETECCION DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL CENTRO ESPECIAL DE RECLUSIÓN – CER Y CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES".*

CLÁUSULA SEGUNDA – ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el anexo No. 1 de la invitación Pública SCJ-MC-005-2022, presentada por el contratista en la propuesta y aceptada por la SECRETARÍA.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($38.000.000) INCLUIDO IVA,** cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, recursos respaldados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 704 y 705 de fecha 23 de marzo de 2022 expedidos por el responsable del Presupuesto de la Secretaría, así:

RUBRO	CDP	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMEROS
O23011603470000007765	704	DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE	$ 16.000.000,00
O23011603470000007765	705	VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE	$ 22.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**	**$ 38.000.000,00**

Lo anterior, de conformidad con los precios ofertados por el contratista, así:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SCJ-1198 DE 2022

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**SEMOVIENTES CANINOS PARA TRABAJO (VERDES)**, en perfecto estado de salud, con documentación actualizada y vigente, **EDAD:** entre 6 a 12 meses **RAZAS PERMITIDAS:** Labrador Retriever, deben poseer las características fenotípicas y genotípicas de su raza y cruces de los mismos. **NOTA:** Debido a las posibles variaciones de las características de los caninos, el futuro contratista deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato la aprobación de los caninos; velando por el cumplimiento de las necesidades requeridas por el supervisor. El proponente deberá certificar que los semovientes caninos estén afianzados con la sustancia psicoactivas .	2	8.000.000 COP	16.000.000 COP
2	**SEMOVIENTES CANINOS PARA TRABAJO ENTRENADOS-PSICOACTIVOS**, en perfecto estado de salud, con documentación actualizada y vigente **EDAD:** entre 12 meses a 18 meses **RAZAS PERMITIDAS:** Labrador Retriever, deben poseer las características fenotípicas y genotípicas de su raza y cruces de los mismos. **CONDICIONES ESPECIALES:** Ser adiestrados en las especialidades de detección de sustancias psicoactivas. **NOTA:** Debido a las posibles variaciones de las características de los caninos, el futuro contratista deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato la aprobación de los caninos; velando por el cumplimiento de lo establecido en el "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia". El proponente deberá certificar que los semovientes caninos estén afianzados con la sustancia psicoactivas.	2	11.000.000 COP	22.000.000 COP
TOTAL				38.000.000 COP

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de UN (1) MES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia efectuará el pago al CONTRATISTA en pesos colombianos de acuerdo al valor resultante de la siguiente manera:

Dos (2) pagos se establecerán de la siguiente forma:

1. Primer pago contra entrega de los caninos verdes, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
2. Segundo pago contra entrega de los caninos entrenados en sustancias psicoactivas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

a. Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
b. Acta de recibo a satisfacción firmada por el usuario final y el supervisor del contrato.
c. Ingreso de los bienes al almacén y/o actas de verificación

d. Certificación de Cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato en el que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. (Informe de actividades mensuales debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista, en el que se entregue, listados de participación de los procesos, planimetría de cada proceso, registro fotográfico, en medio magnético y físico, Acta de verificación F-FC-446 y F-FD-206 Acta de entrega y recibo a satisfacción bienes de consumo aprobadas por el supervisor.)
e. Certificación expedida por el revisor Fiscal o el representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al sistema de Seguridad Social, Cajas de Compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de La ley 789 de 2002 y normas concordantes.
f. Anexar copia del RUT y RIT del contratista y certificación bancaria, en donde se indique el número de cuenta para consignar.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se comprometerá a cumplir, además de las obligaciones inherentes al idóneo cumplimiento del objeto contractual las derivadas y las que surgen del proceso, con las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones del anexo 1. especificaciones técnicas y demás requerimientos del proceso contractual, así como en la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.
4. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato en la plataforma Secop 2, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
6. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
7. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato.
11. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.
12. Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por

Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

13. Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, de igual manera dando cumplimiento a la legislación vigente relacionada con la Emergencia Nacional por COVID-19.
14. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista.
15. Garantizar durante la ejecución contractual el cumplimiento del artículo 3 del decreto No. 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con el pliego de condiciones, la propuesta presentada y aprobada, los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA, los cuales forman parte integral del contrato.
2. Coordinar entre el contratista, el supervisor el cronograma de entrega y pruebas de los caninos en los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
3. Garantizar el transporte de los caninos para la entrega y reposición de los mismos.
4. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Anexo 1. Especificaciones técnicas.
5. Cumplir con las características y requerimientos establecidos en las condiciones técnicas mínimas requeridas del presente proceso de selección.
6. Garantizar las capacitaciones dirigidas a las personas que realizarán la labor de guías, de los caninos entrenados en psicoactivos, al personal que sea asignado por la Supervisión y de acuerdo a los tiempos que se establezcan para ello.
7. Asumir todos los costos derivados de las actividades y el personal que vincule para la correcta ejecución del presente contrato.
8. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad y/o anomalía que se advierta en el desarrollo del contrato.
9. Dar cumplimiento a la Ley 84 de 1989 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia".
10. Dar cumplimiento al Decreto 2257 de 1986 "Por el cual se Reglamentan Parcialmente los Títulos VII y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a investigación, Prevención y Control de la Zoonosis."
11. Respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del supervisor, así mismo, entregar la información que le sea solicitada por parte de estos o a quien se designe.
12. Las demás relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual y que le sean requeridas por la Entidad.

POR PARTE DE LA SECRETARÍA:

1. Realizar los pagos en los plazos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Entregar los lineamientos y los formatos que sean necesarios para el buen desarrollo del contrato.
5. Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato
6. Cancelar el valor del Contrato en la forma estipulada.
7. Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del Contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
8. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normativas vigentes en la materia.
9. Programar la presentación de las facturas con el contratista e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
10. Suministrar al contratista la información que requiera para la ejecución del contrato.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SCJ-1198 DE 2022

CLÁUSULA SÉPTIMA - MECANISMOS DE COBERTURA: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, se exige al **CONTRATISTA**, la garantía con las siguientes condiciones:

POR PARTE DE LA SECRETARÍA:

1. Realizar los pagos en los plazos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Entregar los lineamientos y los formatos que sean necesarios para el buen desarrollo del contrato.
5. Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato
6. Cancelar el valor del Contrato en la forma estipulada.
7. Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del Contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
8. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normativas vigentes en la materia.
9. Programar la presentación de las facturas con el contratista e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
10. Suministrar al contratista la información que requiera para la ejecución del contrato.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA - MECANISMOS DE COBERTURA: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, se exige al **CONTRATISTA**, la garantía con las siguientes condiciones:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de Amparos
Cumplimiento del contrato	Por el 10 por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10 por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el termino de ejecución y seis (6) meses más

Cuando el contrato que se derive del proceso de contratación sea modificado el contratista deberá ajustar el valor o prorrogar su plazo. (según sea el caso)

CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:

La supervisión será ejercida por los siguientes cargos, o por la persona que designe el ordenador del gasto:

- Caninos verdes, su supervisión será ejercida por el/la directora de la Cárcel Distrital
- Caninos entrenados en psicoactivos será ejercido por el/la Subsecretaría de Acceso a la Justicia

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Documento que para tal fin adopte la Secretaría y a las normas que regulan la materia, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita, a otro servidor público y/o contratista, que se denominará "apoyo a la supervisión", quien contribuirá a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones que se deriven del contrato.

En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

El ordenador del gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista, al supervisor, y a la Unidad ejecutora que adelantó el proceso de selección.

CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

El supervisor para el ejercicio de las funciones tendrá las siguientes obligaciones:

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación
2. Concertar el cronograma al momento de suscribir el Acta de Inicio con el Contratista, y definir e informar oportunamente al contratista el cronograma de trabajo aprobado (fecha, hora, sitio) de las actividades a realizar y de los insumos requeridos.
3. Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual, previa revisión de los informes que deben presentar de manera detallada el contratista como anexo de las facturas de pago entregadas para su trámite.
4. Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato.
5. Adelantar las visitas previas de verificación o reconocimiento a las instalaciones propuestas por el contratista para las actividades que lo requieran de conformidad con lo que se indique en el Anexo No. 1.
6. En caso de ser necesario autorizar las modificaciones a la programación y condiciones pactadas para cada una de las actividades.
7. Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual.
8. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad.
9. Cumplir con las demás obligaciones que le sean asignadas de conformidad con las indicaciones realizadas en cada una de las actividades del Anexo No. 1.
10. Verificar que el contratista cuente con los permisos y licencias vigentes para realizar cada actividad en observancia de las normas que regulan cada materia.
11. Ejercer control y seguimiento en cuanto a oportunidad y calidad al servicio prestado.
12. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
13. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – IMPUESTOS: Serán por cuenta de EL CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales y similares, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía a presentar.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SCJ-1198 DE 2022

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente Proceso de Selección con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la Entidad y el contratista ni entre aquella y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato resultante del presente Proceso.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la SECRETARÍA. Si EL CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la SECRETARÍA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a la SECRETARÍA de las mismas y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, la SECRETARÍA podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo. Para todos los efectos de este contrato se entenderá que las multas pactadas entre las partes, son mecanismo de apremio al CONTRATISTA y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a la SECRETARÍA como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del CONTRATISTA. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normativa que la aclare, modifique o sustituya.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - PROCEDIMIENTO PARA IMPONER LAS MULTAS: El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza a la SECRETARÍA para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas podrá hacerse efectivo a través de la garantía constituida o la SECRETARÍA podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva para hacer efectivo ese pago de multas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones suscritas se desarrollará el procedimiento correspondiente, a fin de garantizar el debido proceso, teniendo en cuenta la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al CONTRATISTA a cumplir con sus obligaciones. El CONTRATISTA pagará a la SECRETARÍA, como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, lo que no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las aclaren, modifiquen o sustituyan. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento de las obligaciones, se llevará a cabo el siguiente procedimiento: 1) Inmediatamente acaecido el hecho o una vez se tenga conocimiento del mismo por parte del supervisor, éste aportará la información soporte con el fin de realizar un análisis para definir si es procedente efectuar un requerimiento escrito al CONTRATISTA. 2) El oficio de requerimiento será suscrito por el supervisor del contrato y en él se señalarán las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y una tasación de la multa. De este oficio se dará traslado al CONTRATISTA para que se pronuncie por escrito sobre los hechos. 3) Si el supervisor considera que los argumentos señalados por EL CONTRATISTA no son suficientes para desvirtuar el posible incumplimiento, proyectará escrito para la firma del ordenador del gasto dirigido a la Dirección Jurídica y Contractual, relatando de manera cronológica lo sucedido y solicitando la apertura de la actuación administrativa de carácter sancionatorio contractual respectiva anexando todos los soportes relacionados con la situación. 4) El Director Jurídico y Contractual revisará que la solicitud cumpla con lo estipulado en este contrato y dará apertura a la actuación de conformidad con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias, velando porque el CONTRATISTA se le garantice el debido proceso. 5) El Director Jurídico y Contractual de la SECRETARÍA, una vez agotado el proceso y si es del caso, expedirá resolución motivada declarando el

incumplimiento y ordenando hacer efectiva la Cláusula Penal. En firme el acto administrativo, y de existir saldos a favor del CONTRATISTA, se efectuará descuento o compensación dentro de la siguiente factura o cuenta de cobro. PARÁGRAFO PRIMERO: En cualquier momento de la actuación o al finalizar ésta, el Director Jurídico y contractual podrá ordenar el archivo de las diligencias, de conformidad con lo señalado en el literal d del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA renuncia a la constitución o a cualquier requerimiento para ser constituido en mora.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos:

1. Estudio previo, análisis del sector, matriz de riesgos y anexos;
2. La invitación
3. Certificado de disponibilidad y registro presupuestal respectivo;
4. Las adendas, si las hubiere.
5. La oferta presentada por el contratista y aceptada.
6. Las actas y acuerdos suscritos entre la SECRETARÍA y EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.
7. Los demás documentos relacionados con la celebración del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- LIQUIDACIÓN: El Supervisor de la Aceptación de oferta deberá proyectar el acta de liquidación verificando los siguientes documentos: a). Informe final del supervisor. b) Certificación de saldos del presente contrato, expedida por la Dirección Financiera de la SECRETARÍA. La liquidación se efectuará teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de la que El CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia., sin el previo consentimiento por escrito de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, El CONTRATISTA se compromete a NO revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la presente cláusula, se entiende por información confidencial aquella que se encuentre relacionada con todas las descripciones de datos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, programas o sistemas de cómputo que revele la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia al CONTRATISTA, con motivo de su relación contractual. Igualmente, se considerará bajo esta categoría cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o cualquier otra Entidad Estatal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – CADUCIDAD: La SECRETARÍA podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante resolución motivada, ordenando su terminación y liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la prestación del servicio y evidencie que puede conducir a su paralización. En este evento la SECRETARÍA atenderá lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 agotando el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SCJ-1198 DE 2022

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL y CADUCIDAD: Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se termina por las siguientes razones: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Cuando surjan razones de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto y finalidad del contrato; c) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos de terminación anticipada del contrato, esto es, antes del vencimiento del plazo pactado, las partes suscribirán acta donde conste este hecho.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – SUSPENSIÓN: Las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios ni se causen mayores costos para la SECRETARÍA. De la suspensión las partes suscribirán acta en la que se señalarán las fechas durante las cuales estará suspendida la ejecución del contrato y su fecha de reanudación. En el evento de que no pueda determinarse la fecha de levantamiento de la suspensión, se suscribirá acta de reanudación de la ejecución del contrato, por parte del supervisor y contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y DATOS DE CONTACTO: La SECRETARÍA, recibirá notificaciones en la Avenida Calle 26 No. 57 – 83 Torre 7 Piso 6 de la ciudad de Bogotá, el Supervisor en la misma dirección, EL CONTRATISTA en la Carrera 2 # 56-80 Zona industrial Cazucá (Soacha –Cundinamarca) Correo electrónico: info@serviecologico.com / alejandro.prieto@serviecologico.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el articulo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y se procederá al registro presupuestal. Para su ejecución se requiere, además del requisito anterior, de la aprobación de la garantía pactada por parte de la SECRETARÍA y la suscripción del Acta de Inicio.

Se suscribe en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de mayo de 2022.

Elaboró: Óscar Eduardo Garzón Quintero – Contratista Dirección Jurídica y Contractual.
Revisó: Cindy Cubillos Ruiz –Dirección Jurídica y Contractual
Aprobó: Sonia Stella Romero Torres – Directora Jurídica y Contractual.
Aníbal Fernández de Soto Camacho – Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Proceso:	Fortalecimiento de Capacidades Operativas para la S, C y AJ	Código:	F-FC-446
			Versión:	3
			Fecha aprobación:	29/10/2018
	Documento:	Acta de Verificación o Recibo a Satisfacción	Fecha de Vigencia: 29/03/2022	Pagina 1 de 1

Marque con una X:

ACTA DE VERIFICACIÓN [] **RECIBO A SATISFACCIÓN** [x]

CONTRATISTA	LUIS ALBERTO MARÍN GUERRERO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: POLICE K9 COLOMBIA
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CANINOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA SEGURIDAD EN DETECCION DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL CENTRO ESPECIAL DE RECLUSIÓN – CER Y CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES"
VALOR DEL CONTRATO	$ 38,000,000.00
INTERVENTORÍA	N/A
VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	N/A

DESARROLLO

En Bogotá, a los 15 días de Octubre de 2022, se reunieron Adriana Hernández Marín - Directora de la Cárcel Distrital (Supervisoras del Contrato SCJ-1198-2022), la Dra. Juliana Cortes - Subsecretaria de Acceso a la Justicia Supervisoras del Contrato SCJ-1198-2022) y el contratista Luis Alberto Marín Guerrero con el fin de suscribir el "Acta de Verificación o Recibo a Satisfacción de Bienes de Consumo" de los bienes que se relacionan a continuación y que son destinados para el servicio y fortalecimiento en la seguridad de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres y Centros Especiales de Reclusión CER.

DESCRIPCIÓN

ITEM	CANT	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS DE CADA BIEN
1	2	SEMOVIENTES CANINOS PARA TRABAJO (VERDES) GRECIA Y FRIDDA - CÁRCEL DISTRITAL
2	2	SEMOVIENTES CANINOS PARA TRABAJO ENTRENADOS-PSICOACTIVOS GEMMA Y FLOKY - CER

GRAN TOTAL **$ 38,000,000**

Dejamos constancia que hemos verificado a satisfacción los elementos aquí contemplados
Dado en Bogotá a los 15 días del mes de Octubre de 2022

LUIS ALBERTO MARIN GUERRERO
CÉDULA Nº 18'510.509 de Dosquebradas
Contratista

Ct.(rp). ADRIANA PATRICIA HERNANDEZ MARIN
DIRECTORA CARCEL DISTRITAL Y SUPERVISORA CONTRATO SCJ 1198-2022
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

JULIANA CORTES GUERRERA
SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y SUPERVISORA CONTRATO SCJ 1198-2022
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Vo.Bo. CER:
Bernardo Molina Otalora Profesional Especializado - CER
Inti Eduardo Mateo Gutierrez Cruz Profesional Universitario - CER

COTECNA COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
CERTIFICADO NO. SG-20190003191
BOGOTÁ

INFORMACIÓN GENERAL

SUPERVISOR 1:

NOMBRE DEL SUPERVISOR: Juliana Cortes Guerra
C.C.52.778.353

CARGO: Subsecretaria De Acceso a La Justicia

DEPENDENCIA: Subsecretaria De Acceso A La Justicia

SUPERVISOR 2:

NOMBRE DEL SUPERVISOR: Ct.(rp). Adriana Patricia Hernández Marín

C.C. 51675862

CARGO: Directora Cárcel Distrital

DEPENDENCIA: Cárcel distrital

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL INGRESO

- **COMPRA DE BIENES NUEVOS**

FACTURAS[1]	x
ORDEN DE COMPRA	
CONTRATO	x
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	x
ACTA DE VERIFICACIÓN	x

UNIDAD EJECUTORA __1_____

NÚMERO DE PROYECTO:_____7765____

- **INGRESO POR NACIMIENTO DE SEMOVIENTE**

AVALUO	
FICHA DEL SEMOVIENTE	
ACTA DE VERIFICACIÓN	

UNIDAD EJECUTORA _____

[1] El valor total de la factura no debe incluir decimales.

- **BIENES RECIBIDOS EN COMODATO**

COMODATO ☐

SABANA DE INVENTARIOS ☐

CONCEPTO TÉCNICO ☐

AVALUO ☐

UNIDAD EJECUTORA _____

BIENES RECIBIDOS EN DONACIÓN

MANIFESTACIÓN DE DONACIÓN ☐

ACEPTACION OFERTA DONACIÓN ☐

ACTO ADMINISTRATIVO ☐

CONCEPTO TÉCNICO ☐

AVALUO ☐

FACTURA ☐

UNIDAD EJECUTORA _____

- **INGRESO POR REPOSICIÓN**

FACTURA ☐

INFORMACIÓN DEL BIEN SINIESTRADO ☐

INFORME ADMINISTRATIVO DE BIENES EN REPOSICIÓN – PERDIDA TOTAL ☐
ACTO ADMINISTRATIVO

ACTA DE VERIFICACIÓN ☐

UNIDAD EJECUTORA _____

- **TRASLADO DE BIENES**

CONCEPTO TÉCNICO ☐

AVALÚO- FACTURA ☐

ACTO ADMINISTRATIVO ☐

SALIDA DE ALMACÉN ☐

UNIDAD EJECUTORA _____

DESTINO DEL BIEN:

[] **AGENCIA:** _____

[x] **AL SERVICIO DE LA SDSCJ:** _____

OBSERVACIONES:

FIRMA DEL SUPERVISOR 2: _____

FIRMA DEL SUPERVISOR 1: _____

NOTA:

-
- Es obligatorio diligenciar la información completa en todos los campos requeridos para el ingreso del bien.
- Todas las solicitudes de ingreso a Almacén deben ser radicadas formalmente en la Ventanilla de Radicación de la Entidad.
- Se recibirán solicitudes de ingreso a Almacén hasta el día 20 de cada mes.
- Una vez radicada la solicitud, el almacén contará con dos (2) días hábiles para la elaboración del ingreso

OTROSÍ No. 03 DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SCJ-1198-2022, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, Y POLICE K9 COLOMBIA

Entre los suscritos, **ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO**, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.731.272 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C**., en calidad de Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto Distrital No. 244 del 03 de julio de 2021 y Acta de Posesión No. 161 del 03 de julio de 2021, quien para efectos de este contrato se denominará LA SECRETARÍA, por una parte, y por la otra, **LUIS ALBERTO MARÍN GUERRERO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: POLICE K9 COLOMBIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.510.509, domiciliado en Dos quebradas- Risaralda, quien actúa en nombre propio y en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 3 modificatorio del contrato No.SCJ-1198 de 2022, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que el 10 de mayo de 2022, LA SECRETARÍA y el CONTRATISTA suscribieron el contrato No.SCJ-1198 de 2022, con el objeto de: "*ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CANINOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA SEGURIDAD EN DETECCION DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL CENTRO ESPECIAL DE RECLUSIÓN – CER Y CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES*". **2)** Que el plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de UN (1) MES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **3)** Que el contrato fue suscrito por un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($38.000.000) INCLUIDO IVA. **4)** Que el 13 de mayo de 2022, se celebró el OTROSÍ No. 01 de modificación del Contrato No. SCJ-1198-2022, mediante el cual se estableció: (…) *Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA - MECANISMOS DE COBERTURA del contrato No. SCJ-1198-2022, (…) De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 (…)*. **5)** Que el 30 de junio de 2022, se celebró el OTROSÍ No. 02 de modificación del Contrato No. SCJ-1198-2022, mediante el cual se estableció: (…) *Prorrogar la aceptación de oferta No. SCJ-1198-2022, por el término de tres (03) meses desde el 01 de julio de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022 y modificar la cláusula cuarta – plazo de ejecución de la aceptación de oferta* (…) **6)** Que, de conformidad con la justificación de prórroga y modificación remitida por el/la Directora Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres y la Subsecretaria de Acceso de acceso a la justicia mediante memorando No. 20223300346033 de fecha 26 de septiembre de 2022, en calidad de supervisoras, se justificó la conveniencia de realizar una modificación al contrato SCJ-1198-2022 manifestando: "*Mediante comunicación con radicado N° 20225410571141 del 22 de septiembre de 2022, dirigido a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, como supervisora del contrato SCJ-1198-2022 suscrito con LUIS ALBERTO MARÍN GUERRERO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: POLICE K9 COLOMBIA identificado con C.C. N°. 18.510.509, el contratista solicita prórroga del mencionado contrato por quince (15) días, es decir hasta el 15 de octubre de 2021, justificando esta solicitud de la siguiente manera: "Teniendo en cuenta que el contrato de la referencia finaliza el día 30 de septiembre del corriente, se solicita a su despacho una prórroga de quince (15) días para practicar los exámenes. Esta solicitud se realiza teniendo en cuenta que los exámenes médicos y veterinarios requeridos en el contrato, los emiten hasta el mes de octubre 2022".*

En el Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", se observa en el ítem 4 de generalidades y detalles técnicos: GENERALIDADES Y DETALLES TÉCNICOS DEL PROYECTO."

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7, pisos: 6,13,14,16
Teléfono:3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

OTROSÍ No. 03 DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SCJ-1198-2022, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, Y POLICE K9 COLOMBIA

ITEM	DESCRIPCION
4	CERTIFICADOS MÉDICOS VETERINARIOS 1- Certificados de salud firmados por médico veterinario con tarjeta profesional donde se especifique que los animales se encuentran libres de enfermedades infectocontagiosas, malformaciones congénitas, lesiones traumáticas, metabólicas o psicológicas y coproparasitarias endémicas de la zona donde se realice la compra. 2- Certificado que permita establecer que los caninos estén libres de displasia de cadera (anexar placa radiográfica y lectura de la misma), firmado por médico veterinario. 3- Los certificados médicos veterinarios de vacunación (Adenovirus tipo II, Parvo, Moquillo, Leptospira , bordetella bronchiseptica, Parainfluenza y rabia) y estado sanitario deberán ser expedidos por médico veterinario con tarjeta profesional y certificado de COMVEZCOL no inferior a seis meses. 4- Resultados de laboratorio negativo para enfermedades hemoparacitarias y coproparasitarias (máximo 30 días calendario de la fecha de expedición) expedidos por laboratorios debidamente acreditados y reconocidos por el Ente Gubernamental autorizado del país de origen o de Colombia. 5- Certificado vigente de los laboratorios veterinarios que realizaron las pruebas (máximo 30 días calendario de la fecha de expedición) expedido por el ente gubernamental autorizado del país de origen con una anterioridad no inferior a un año. 6- Pruebas de laboratorio específico para Brúcela Canis y leptospira con resultado negativo (máximo 30 días calendario de la fecha de expedición), expedido por laboratorio clínico veterinario. 7- Identificación individual, con un sistema de microchip que cumpla con los estándares ISO 11784 e ISO 11785 de identificación, de dígitos aleatorios. NOTA: Estos certificados Médicos y/o Veterinarios serán allegados por parte del futuro contratista una vez los caninos sean declarados como apto para el servicio.

Lo anterior indica, que se requiere ampliar el plazo de ejecución establecido en la cláusula cuarta de la aceptación de oferta, por cuanto los exámenes a médicos y veterinarios a los que serán sometidos los caninos requieren de un tiempo superior al ahí establecido para su expedición; por lo que, analizada la solicitud de prórroga, los supervisores del contrato encuentran viable prorrogarlo hasta el 15 de octubre de 2022, con el fin de recibir a satisfacción los semovientes caninos y que sean declarados como aptos para el servicio.

Por lo anterior, en calidad de supervisores, se considera conveniente y oportuno modificar la cláusula cuarta del contrato SCJ-1198 de 2022, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por el término de quince (15) días, es decir hasta el 15 de octubre de 2022. con el fin de recibir a satisfacción las estivas, objeto del contrato.

Se le solicita al contratista por parte de la supervisión del contrato la obligación de ampliar la vigencia de la garantía con la misma entidad aseguradora, el contratista se compromete a gestionarlo. (…)

7) Que el artículo 40 de la Ley 80 del 1993, señala que: "*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el Orden Público y a los Principios y Finalidades de esta Ley y a los de la buena administración*". Por lo que es viable realizar el presente Otrosí. **8)** Que quienes suscriben el presente Otrosí se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7, pisos: 6,13,14,16
Teléfono:3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

OTROSÍ No. 03 DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SCJ-1198-2022, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, Y POLICE K9 COLOMBIA

hacen parte del presente Otrosí; así mismo, consideran conveniente y oportuno efectuar esta modificación ya que no causa perjuicio alguno para la entidad. Con base en las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN**: Prorrogar la aceptación de oferta No. SCJ-1198-2022, por el término de quince (15) días desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 15 de octubre de 2022 y modificar la cláusula cuarta – plazo de ejecución de la aceptación de oferta, la cual quedará así: "***CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de CUATRO (4) MES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato".* **PARÁGRAFO:** La presente prórroga no genera erogación del gasto y se efectúa con cargo a los recursos actualmente por ejecutar de la aceptación de oferta. **CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza de seguro de cumplimiento tomada con el contrato principal, según lo contemplado en la CLÁUSULA SÉPTIMA - MECANISMOS DE COBERTURA, en los términos del presente otrosí. **CLÁUSULA TERCERA. – VIGENCIA**: Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato SCJ-1198-2022, que no fueron modificadas en el presente otrosí, continúan vigentes. **CLÁUSULA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente otrosí se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Para constancia, el presente otrosí se acepta en la ciudad de Bogotá D.C.

Elaboró: Óscar Garzón Q – Dirección Jurídica y Contractual
Revisó: Cindy Cubillos Ruiz – Dirección Jurídica y Contractual
Aprobó: Daniel Ricardo Cortes Tamayo – Director Jurídico y Contractual

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7, pisos: 6,13,14,16
Teléfono:3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

OTROSÍ No. 02 DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SCJ-1198-2022, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, Y POLICE K9 COLOMBIA

Entre los suscritos, **ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO**, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.731.272 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C**., en calidad de Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto Distrital No. 244 del 03 de julio de 2021 y Acta de Posesión No. 161 del 03 de julio de 2021, quien para efectos de este contrato se denominará LA SECRETARÍA, por una parte, y por la otra, **LUIS ALBERTO MARÍN GUERRERO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: POLICE K9 COLOMBIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.510.509, domiciliado en Dos quebradas- Risaralda, quien actúa en nombre propio y en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 2 modificatorio del contrato No.SCJ-1198 de 2022, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que el 10 de mayo de 2022, LA SECRETARÍA y el CONTRATISTA suscribieron el contrato No.SCJ-1198 de 2022, con el objeto de: "*ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CANINOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA SEGURIDAD EN DETECCION DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL CENTRO ESPECIAL DE RECLUSIÓN – CER Y CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES*". **2)** Que el plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de UN (1) MES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **3)** Que el contrato fue suscrito por un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($38.000.000) INCLUIDO IVA. **4)** Que el 13 de mayo de 2022, se celebró el OTROSÍ No. 01 de modificación del Contrato No. SCJ-1198-2022, mediante el cual se estableció: (…) *Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA - MECANISMOS DE COBERTURA del contrato No. SCJ-1198-2022, (…) De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 (…)*. **5)** Que, de conformidad con la justificación de adición, prórroga y modificación remitida por el/la Directora Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres y la Subsecretaria de Acceso de acceso a la justicia mediante memorando No. 20223000229513 de fecha 22 de junio de 2022, en calidad de supervisoras, se justificó la conveniencia de realizar una modificación al contrato SCJ-1198-2022 manifestando: "*Mediante comunicación con radicado N° 20225410334271 del 10 de junio de 2022, dirigido a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia como supervisores del contrato SCJ-1198-2022 suscrito con **LUIS ALBERTO MARÍN GUERRERO - ESTABLECIMIENTO** DE COMERCIO: POLICE K9 COLOMBIA identificado con C.C. N°. 18.510.509, el contratista solicita prórroga del mencionado contrato por tres (3) meses, es decir hasta el 30 de septiembre de 2021, justificando esta solicitud de la siguiente manera: "teniendo en cuenta las diferencias existentes entre el Anexo 1. Especificaciones Técnicas y el comunicado de aceptación SCJ-1198-2022 en relación con los test de evaluación que se deben realizar a los Caninos"*

Aunado a lo anterior, el 06 de junio de 2022 se llevó a cabo reunión por teams en donde participaron contratistas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (como apoyo a la supervisión) y el contratista, con el propósito de precisar las obligaciones en la ejecución del contrato SCJ- 1198 DE 2022, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CANINOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA SEGURIDAD EN DETECCION DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL CENTRO ESPECIAL DE RECLUSIÓN – CER Y CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES" , en donde se evidencia: "prorrogar el contrato conforme a lo establecido en la ficha técnica porque supera el plazo de la CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de UN (1) MES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato". (se anexa acta de reunión) En el Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", se observa en el ítem 3 de generalidades y detalles técnicos:

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7, pisos: 6,13,14,16
Teléfono:3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

OTROSÍ No. 02 DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SCJ-1198-2022, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, Y POLICE K9 COLOMBIA

GENERALIDADES Y DETALLES TÉCNICOS DEL PROYECTO	
3	*Los caninos seleccionados serán sometidos a un test de evaluación y tres periodos de evaluación los cuales serán realizados cada veinte (20), cuarenta (40) y sesenta (60) días calendario, con el fin determinar su aptitud para el servicio. Durante este lapso de tiempo, deberá permanecer en las instalaciones asignadas para ello. Una vez evaluado y superado este proceso se realizará el acta de recibido a satisfacción*

*Lo anterior indica, que se requiere ampliar el plazo de ejecución establecido en la cláusula cuarta de la aceptación de oferta, por cuanto **los test a los que serán sometidos los caninos requieren de un tiempo superior al ahí establecido**; por lo que, analizada la solicitud de prórroga, los supervisores del contrato encuentran viable prorrogarlo hasta el 30 de septiembre de 2022, con el fin de recibir a satisfacción los semovientes caninos y que sean declarados como aptos para el servicio.*

Por lo anterior, en calidad de supervisores, se considera conveniente y oportuno modificar la cláusula cuarta del contrato SCJ-1198 de 2022, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por el término de tres (3) meses, es decir hasta el 30 de septiembre de 2022. (…)

5) Que el artículo 40 de la Ley 80 del 1993, señala que: "*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el Orden Público y a los Principios y Finalidades de esta Ley y a los de la buena administración*". Por lo que es viable realizar el presente Otrosí. **6)** Que quienes suscriben el presente Otrosí se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que hacen parte del presente Otrosí; así mismo, consideran conveniente y oportuno efectuar esta modificación ya que no causa perjuicio alguno para la entidad. Con base en las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN**: Prorrogar la aceptación de oferta No. SCJ-1198-2022, por el término de tres (03) meses desde el 01 de julio de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022 y modificar la cláusula cuarta – plazo de ejecución de la aceptación de oferta, la cual quedará así: "***CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de CUATRO (4) MES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato".* **PARÁGRAFO:** La presente prórroga no genera erogación del gasto y se efectúa con cargo a los recursos actualmente por ejecutar de la aceptación de oferta.

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza de seguro de cumplimiento tomada con el contrato principal, según lo contemplado en la CLÁUSULA SÉPTIMA - MECANISMOS DE COBERTURA, en los términos del presente otrosí.

TERCERO. – VIGENCIA: Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato SCJ-1198-2022, que no fueron modificadas en el presente otrosí, continúan vigentes.

CUARTO. – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente otrosí se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Para constancia, el presente otrosí se acepta en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de junio de 2022.

Elaboró: Òscar Garzón Q– Contratista Dirección Jurídica y Contractual.
Revisó: Sonia Stella Romero Torres – Directora Jurídica y Contractual.
Cindy Cubillos Ruiz – Contratista Dirección Jurídica y Contractual

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7, pisos: 6,13,14,16
Teléfono:3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

OTROSÍ No. 1 MODIFICATORIO DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA -CONTRATO No. SCJ-1198-2022, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, Y POLICE K9 COLOMBIA

Entre los suscritos, **ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO**, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.731.272 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C**., en calidad de Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto Distrital No. 244 del 03 de julio de 2021 y Acta de Posesión No. 161 del 03 de julio de 2021, quien para efectos de este contrato se denominará LA SECRETARÍA, por una parte, y por la otra, **LUIS ALBERTO MARÍN GUERRERO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: POLICE K9 COLOMBIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.510.509, domiciliado en Dos quebradas- Risaralda, quien actúa en nombre propio y en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 1 modificatorio del contrato No.SCJ-1198 de 2022, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que el 10 de mayo de 2022, LA SECRETARÍA y el CONTRATISTA suscribieron el contrato No.SCJ-1198 de 2022, con el objeto de: "*ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CANINOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA SEGURIDAD EN DETECCION DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL CENTRO ESPECIAL DE RECLUSIÓN – CER Y CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES*". **2)** Que el plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de UN (1) MES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **3)** Que el contrato fue suscrito por un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($38.000.000) INCLUIDO IVA. **4)** Que, de conformidad con la justificación de adición, prórroga y modificación remitida por el/la Directora Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres y la Subsecretaria de Acceso de acceso a la justicia mediante memorando No. 20223000185933 de fecha 13 de mayo de 2022, en calidad de supervisoras, se justificó la conveniencia de realizar una modificación al contrato SCJ-1198-2022 manifestando: "*La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, celebro el contrato de compraventa No. SCJ-MC-005-2022, con la empresa POLICE K9 COLOMBIA cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CANINOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA SEGURIDAD EN DETECCION DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL CENTRO ESPECIAL DE RECLUSIÓN – CER Y CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES." Ahora bien, la cláusula séptima - mecanismos de cobertura del contrato estableció que: "De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, se exige al CONTRATISTA, la garantía con las siguientes condiciones:*

Modalidad	*Porcentaje*	*Vigencia de Amparos*
Cumplimiento del contrato	*Por el 10 por ciento (10%) del valor total del contrato*	*Por el término de ejecución y seis (6) meses más.*
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	*Por el 10 por ciento (10%) del valor total del contrato*	*Por el termino de ejecución y seis (6) meses más*

(…)

No obstante lo anterior, el contratista mediante comunicación remitida por correo electrónico y a través del SECOP II Del día 12 de mayo del 2022, :
"(…) Me acaba de llegar la siguiente comunicación por parte de Seguros del Estado, con quienes siempre he sacado las pólizas, pero me informan que han realizado cambios:
"Una vez revisada la información agradecemos la invitación, no obstante, nos abstenemos de presentar condiciones toda vez que no es posible otorgar el amparo calidad y correcto funcionamiento de los bienes; respetuosamente recomendamos modificarlo por calidad del servicio"
En el momento adelanto contacto con Asesores en Seguros, pero si la SECRETARÍA me puede indicar alguno, ¡se los agradezco! (…)"
Analizada la situación expuesta por el contratista, resulta indispensable aclarar que el amparo de calidad del servicio, tiene por objeto cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7, pisos: 6,13,14,16
Teléfono:3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

OTROSÍ No. 1 MODIFICATORIO DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA -CONTRATO No. SCJ-1198-2022, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, Y POLICE K9 COLOMBIA

deriven de los siguientes eventos: mala calidad o la insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de servicios y mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas del contrato.

En consecuencia, y atendiendo la finalidad del contrato de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contrato, se hace necesario modificar la cláusula séptima – mecanismos de cobertura de la invitación pública.

Solicitud:

Se requiere modificar la cláusula séptima – mecanismos de cobertura de la invitación publica la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SÉPTIMA - MECANISMOS DE COBERTURA: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, se exige al CONTRATISTA, la garantía con las siguientes condiciones:

Modalidad	*Porcentaje*	*Vigencia de Amparos*
Cumplimiento del contrato	*Por el 10 por ciento (10%) del valor total del contrato.*	*Por el termino de ejecución y seis (6) meses más.*
Calidad del servicio	*Por el 10 por ciento (10%) del valor total del contrato.*	*Por el termino de ejecución y seis (6) meses más.*

Cuando el contrato que se derive del proceso de contratación sea modificado el contratista deberá ajustar el valor o prorrogar su plazo. (según sea el caso)". **5)** Que el artículo 40 de la Ley 80 del 1993, señala que: "*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el Orden Público y a los Principios y Finalidades de esta Ley y a los de la buena administración*". Por lo que es viable realizar el presente Otrosí. **6)** Que quienes suscriben el presente Otrosí se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que hacen parte del presente Otrosí; así mismo, consideran conveniente y oportuno efectuar esta modificación ya que no causa perjuicio alguno para la entidad. Con base en las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **PRIMERO. – MODIFICACIÓN**: Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA - MECANISMOS DE COBERTURA del contrato No. SCJ-1198-2022, la cual quedará así: CLÁUSULA SÉPTIMA - MECANISMOS DE COBERTURA: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, se exige al CONTRATISTA, la garantía con las siguientes condiciones:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de Amparos
Cumplimiento del contrato	Por el 10 por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el termino de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Por el 10 por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el termino de ejecución y seis (6) meses más.

Cuando el contrato que se derive del proceso de contratación sea modificado el contratista deberá ajustar el valor o prorrogar su plazo. (según sea el caso)

SEGUNDO. – VIGENCIA: Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato SCJ-1198-2022, que no fueron modificadas en el presente otrosí, continúan vigentes.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7, pisos: 6,13,14,16
Teléfono:3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

OTROSÍ No. 1 MODIFICATORIO DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA -CONTRATO No. SCJ-1198-2022, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, Y POLICE K9 COLOMBIA

TERCERO. – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente otrosí se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Para constancia, el presente otrosí se acepta en la ciudad de Bogotá D.C.

Elaboró: Òscar Garzón Q– Abogado Contratista Dirección Jurídica y Contractual.
Revisó: Sonia Stella Romero Torres – Directora Jurídica y Contractual.
Cindy Cubillos Ruiz – Contratista Dirección Jurídica y Contractual
Aprobó: Reinaldo Ruiz Solórzano – Subsecretario de Gestión Institucional

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7, pisos: 6,13,14,16
Teléfono:3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

Bogotá, 27 de septiembre de 2022

OSVALDO CARDONA GIRALDO
CONTADOR PÚBLICO TITULADO

Teléfono móvil 310-6738870 / oswaldo.cardona29@gmail.com
Certificación de deducción de costos documento equivalente a factura
LUIS ALBERTO MARÍN GUERRERO

Señores,

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

El suscrito Contador Público, contratado por LUIS ALBERTO MARÍN GUERRERO, con cédula de ciudadanía No. 18.510.509-0, profesión u oficio Comerciante, vecino de la ciudad de Dosquebradas Risaralda, **CERTIFICA** los costos incurridos para la factura equivalente a nombre de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, con base en los procedimientos y normas descritas en el DUR 2420 de 2015 y la ley 43 de 1990.

Esta certificación se realiza únicamente para confirmar los Costos Generales en la factura equivalente pertinentes de su actividad, para lo que utilicé los siguientes procedimientos que describo a continuación.

Procedimientos:

Los procedimientos utilizados para verificar los Costos de la factura equivalente en mención son los siguientes:

Registros de compras de alimentos (concentrados para perros cachorros y adultos), compra de esquemas de vacunación y desparasitación, servicios médicos y de diagnóstico veterinarios, capacitación del personal de manejadores caninos del contratante (SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA), inventarios, suministros, servicios públicos, apoyo distribución, fletes, proveedores de servicios, otros gastos, transferencias y verificación de extractos bancarios.

Resultados:

Se evidencia unos costos y gastos totales incurridos en el suministro de caninos a facturar en la factura equivalente dirigida a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA por un total de Treinta y ocho millones de pesos (38.000.000 COP), según el siguiente estado detallado para poder liquidar el Ingreso base de Cotización y su respectivo pago de aportes de acuerdo con las normas vigentes, aplicando todo lo legal incluido en el artículo 107 del E.T.:

LUIS ALBERTO MARÍN GUERRERO
CRÍA DE OTROS ANIMALES N.C.P
TABLA LIQUIDACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL
COMERCIANTE – RELACIÓN DE COSTOS CUENTA DE COBRO

INGRESOS BRUTOS	38.000.000
COSTOS DIRECTOS INVENTARIOS COMPRAS	24.360.800
UTILIDAD BRUTA	**13.639.200**
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3.096.300
GASTOS DE OPERACIONES Y VENTAS	7.605.150
UTILIDAD OPERACIONAL	**2.937.750**
OTROS GASTOS NO OPERACIONALES	437.750
UTILIDAD NETA	**2.500.000**
40% QUE APLICA IBC	1.000.000
TOTAL IBC NETO PARA APORTES SMMV	1.000.000

PROYECCIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL SOBRE TOTAL IBC

SALUD 12.5%	125.000
PENSIÓN 16%	N/A
ARL	**5.300**
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL	**130.300**

Certificación:

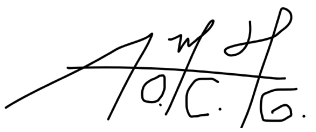
En virtud de la verificación efectuada, el suscrito Contador Público certifica que la información arriba indicada representa el total de Costos y Gastos incurridos en la factura equivalente para la SECRETARÍA DISTRITALDE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del señor LUIS ALBERTO MARÍN GUERRERO, obteniendo ingresos y sus respectivos costos y gastos que provienen de su actividad de CRÍA DE OTROS ANIMALES N.C.P entre otros según su objeto social.

Este informe se refiere solamente a los montos certificados de costos y gastos que son el reflejo de la información revisada para el periodo en cuestión, de conformidad con los procedimientos ya descritos. En consecuencia, el usuario autorizado de este certificado deberá considerar el alcance de este para concluir sobre su conformidad.

Manifiesto que estoy facultado por la Ley 43 de 1990 para emitir dicha certificación, y declaro no tener amenazas que afecten mi independencia y objetividad.

La certificación de costos y gastos incurridos para presentación de la factura equivalente, se realiza a solicitud del señor LUIS ALBERTO MARÍN GUERRERO y se emite en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,



OSVALDO CARDONA GIRALDO
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 128.1628-T

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	18510509
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		LUIS ALBERTO MARIN GUERRERO MARIN GUERRERO	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	AC 68 NRO 57 B 15	TELÉFONO:	7043004
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicio de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4465453193**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2022	SALUD:	AÑO:	2022
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/09/27	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9991539581

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
901037916	MIN002	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	1	$ 125.000
SUBTOTAL:			1	**$ 125.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 5.300
SUBTOTAL:			1	**$ 5.300**

TOTAL PAGADO:	**$ 130.300**

Planilla Pagada SOI

POLICE K9 Colombia

NIT: 18510509-0 / Certificado de Matrícula Mercantil N° 00047074
Mz 4 Casa 15 Las Acacias Dosquebradas – Risaralda. Teléfono +57 3217433139
E-mail: cuerpoelitecanino@hotmail.com

Pereira, 18 de octubre de 2022

CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES

Yo, LUIS ALBERTO MARÍN GUERRERO identificado con C.C. No. 18.510.509 expedida en Dosquebradas, propietario del establecimiento comercial POLICE K9 COLOMBIA, certifico que no tengo empleados a mi cargo para el pago de aportes parafiscales, por tal motivo no se genera dicho pago.

En mi nombre, sí se realizan los pagos de Seguridad Social y ARL para recibir el pago del contrato de venta y por disposición legal estoy excluido del Sistema de Pensiones por estar afiliado a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL, en calidad de RETIRADO (pensionado).

Atentamente,

LUIS ALBERTO MARÍN GUERRERO
Téc. Profesional en Seguridad Integral Canina
Representante Legal POLICE K9 Colombia
Cédula de Ciudadanía No. 18510509


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
128468-T
OSVALDO
CARDONA GIRALDO
C.C. 5925724
RESOLUCION INSCRIPCION 259 FECHA 2007/08/30
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
PRESIDENTE
LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 138624


FIRMA DEL TITULAR
50375
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1142140E9CEE6401

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OSVALDO CARDONA GIRALDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 5925724 de HERVEO (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 128468-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14824746519

(415)7707212489984(8020) 000001482474651 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 8 5 1 0 5 0 9	0	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 8 5 1 0 5 0 9	1 9 9 1 0 1 2 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Dosquebradas 1 7 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARIN	GUERRERO	LUIS	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Dosquebradas 1 7 0

41. Dirección principal: BRR LAS ACACIAS MZ 4 CA 15

42. Correo electrónico: cuerpoelitecanino@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 7 4 3 3 1 3 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 2 0	2 0 1 3 1 1 0 1	0 1 4 9	2 0 1 5 0 7 0 9	4 7 5 9	8 5 5 9	6 1 2 9	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2022 - 04 - 25 / 15 : 53: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ RAMIREZ LUIS FERNANDO
985. Cargo Gestor II

Fecha generación documento PDF: 25-04-2022 03:53:49PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14824746519

(415)7707212489984(8020) 000001482474651 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 8 5 1 0 5 0 9	0	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 7 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	4 7 0 7 3	
78. Departamento	6 6	
79. Ciudad/Municipio	5 4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO COSTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14824746519

(415)7707212489984(8020) 000001482474651 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Cría de otros animales n.c.p. 0 1 4 9	
162. Nombre del establecimiento: POLICE K9 COLOMBIA		
163. Departamento: Risaralda 6 6	164. Ciudad/Municipio: Dosquebradas 1 7 0	
165. Dirección: MZ 4 CA 15 BRR LAS ACACIAS		
166. Número de matrícula mercantil: 4 7 0 7 4	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 5 0 7 0 9	
168. Teléfono: 3 2 1 7 4 3 3 1 3 9	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS
POLICE K9 COLOMBIA
Fecha expedición: 2022/04/27 - 08:31:26 **** **Recibo No.** S000267152 **** **Num. Operación.** 01-CERM-SII-20220427-0003

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN rRBstucfuC

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $3,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

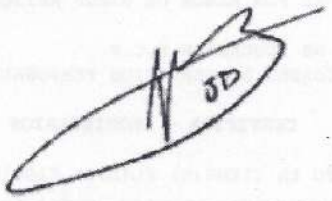
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siidosquebradas.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación rRBstucfuC

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS
POLICE K9 COLOMBIA
Fecha expedición: 2022/04/27 - 08:31:26 **** **Recibo No.** S000267152 **** **Num. Operación.** 01-CERM-SII-20220427-0003

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN rRBstucfuC

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: POLICE K9 COLOMBIA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DOMICILIO : DOSQUEBRADAS

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 47074
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 09 DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 27 DE 2022
ACTIVO VINCULADO : 1,299,963.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : MANZANA 4 CASA 15 LAS ACACIAS
BARRIO : LAS ACACIAS
MUNICIPIO / DOMICILIO: 66170 - DOSQUEBRADAS
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3217433139
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : cuerpoelitecanino@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : CRÍA DE ANIMALES, Y ENTRENAMIENTO DE PERROS POLICIA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : A0149 - CRIA DE OTROS ANIMALES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4759 - COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : S9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

CERTIFICA - PROPIETARIOS

QUE LA PROPIEDAD SOBRE EL ESTABLECIMIENTO LA TIENE(N) EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMERCIANTES :

*** **NOMBRE DEL PROPIETARIO** : MARIN GUERRERO LUIS ALBERTO
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadania - 18510509
NIT : 18510509-0
MATRICULA : 47073
FECHA DE MATRICULA : 20150709
FECHA DE RENOVACION : 20220427
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 1588 DEL 26 DE ABRIL DE 2018 SUSCRITO POR EL(LA) SECRETARIA DE HACIENDA CALDAS, DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2071 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE MAYO DE 2018, EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: LUIS ALBERTO MARINA GUERRERO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CéDULA DE CIUDADANIA - 18510509
NIT : 18510509-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : PEREIRA
DOMICILIO : DOSQUEBRADAS

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 47073
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 09 DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 27 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 1,299,963,00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : MANZANA 4 CASA 15 LAS ACACIAS
BARRIO : LAS ACACIAS
MUNICIPIO / DOMICILIO: 66170 - DOSQUEBRADAS
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3146427334
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : cuerpoelitecanino@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : MANZANA 4 CASA 15 LAS ACACIAS
MUNICIPIO : 66170 - DOSQUEBRADAS
BARRIO : LAS ACACIAS
TELÉFONO 1 : 3146427334
CORREO ELECTRÓNICO : cuerpoelitecanino@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : cuerpoelitecanino@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : CRÍA DE ANIMALES, Y ENTRENAMIENTO DE PERROS POLICIA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : A0149 - CRIA DE OTROS ANIMALES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4759 - COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : S9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : POLICE K9 COLOMBIA
MATRICULA : 47074
FECHA DE MATRICULA : 20150709
FECHA DE RENOVACION : 20220427
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : MANZANA 4 CASA 15 LAS ACACIAS
BARRIO : LAS ACACIAS
MUNICIPIO : 66170 - DOSQUEBRADAS
TELEFONO 1 : 3217433139
CORREO ELECTRONICO : cuerpoelitecanino@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : A0149 - CRIA DE OTROS ANIMALES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4759 - COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : S9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,299,963
EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES
**** LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION**: 2071, **FECHA**: 20180521, **ORIGEN**: SECRETARIA DE HACIENDA CALDAS, **NOTICIA**: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : A0149

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $3,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siidosquebradas.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación w7PytWctJJ

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN w7PytWctJJ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

RUMT

REGISTRO ÚNICO MUNICPAL TRIBUTARIO
SECRETARÍA DE HACIENDA - MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

NÚMERO DE RADICADO Y FECHA GENERACIÓN
NO. 21002 12-MAYO-2022

CÓDIGO ICA
019419

FECHA INSCRIPCIÓN O ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:
27-04-2022

A. OPCIÓN DE USO

1. INSCRIPCIÓN | 2. ACTUALIZACIÓN X | 3. CESE DE ACTIVIDADES

INSCRIPCIÓN RUMT

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1. NOMBRE COMPLETO PERSONA NATURAL O JURÍDICA LUIS ALBERTO MARIN GUERRERO
2. TIPO DE IDENTIFICACIÓN **NIT** **CC** X **CE** **T.I** NRO. 18510509 DV 0
3. NATURALEZA JURÍDICA **PERSONA NATURAL** X **PERSONA JURÍDICA** **CÓDIGO INTERNO INDUSTRIA**
4. CLASE DE ENTIDAD PERSONA NATURAL
5. RÉGIMEN TRIBUTARIO MUNICIPAL **AUTORETENEDOR** **RETENEDOR ICA** **RÉGIMEN ESPECIAL** **RÉGIMEN ORDINARIO** X

 TIPO DE CONTRIBUYENTE **PERMANENTE** **TEMPORAL** **OCASIONAL** **CONTRATISTA** **FORÁNEO**
6. RÉGIMEN TRIBUTARIO NACIONAL (DIAN) **RÉGIMEN SIMPLE TRIBUTARIO (RST)** **INFORMANTE EXÓGENA**
7. DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN CONTRIBUYENTE MZA 4 CS 15
8. MUNICIPIO DOSQUEBRADAS 9. DEPARTAMENTO RISARALDA
10. TELÉFONO CELULAR DE NOTIFICACIÓN CONTRIBUYENTE 3125735029
11. CORREO ELECTRÓNICO NOTIFICACIÓN CONTRIBUYENTE CUERPOELITECANINO@HOTMAIL.COM
12. N°. MATRÍCULA MERCANTIL CONTRIBUYENTE 47073 13. CIUDAD CÁMARA DE COMERCIO DOSQUEBRADAS

C. DATOS ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

1. NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO POLICE K9 COLOMBIA
2. FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES **DÍA** 09 **MES** JULIO **AÑO** 2015
3. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MANZANA 4 CASA 15 LAS ACACIAS
4. MUNICIPIO DOSQUEBRADAS 5. DEPARTAMENTO RISARALDA
6. N°. DE TELÉFONO FIJO 3125735029 7. N°. CELULAR 3125735029
8. CORREO ELECTRÓNICO CUERPOELITECANINO@HOTMAIL.COM 9. AVISOS Y TABLEROS **SÍ** X **NO**
10. N°. MATRÍCULA MERCANTIL ESTABLECIMIENTO 47074 11. CIUDAD CÁMARA DE COMERCIO DOSQUEBRADAS
12. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO DONDE ESTÁ UBICADO EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
 FICHA CATASTRAL
 MATRÍCULA INMOBILIARIA

D. ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CÓDIGO CIIU Y TARIFA

CÓDIGO CIIU 0149	**INICIO** ACTIVIDAD 09-07-2015	TARIFA 0.0040	
CÓDIGO CIIU 4759	**INICIO** ACTIVIDAD 09-07-2015	TARIFA 0.0060	
CÓDIGO CIIU 8559	**INICIO** ACTIVIDAD 09-07-2015	TARIFA 0.0030	

E. REPRESENTANTES

TIPO DE REPRESENTACIÓN REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRES Y APELLIDOS LUIS ALBERTO MARIN GUERRERO
TIPO DE IDENTIFICACIÓN CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 18510509
DIRECCIÓN MZA 4 CS 15 LAS ACACIAS TELÉFONO CELULAR 3125735029
CORREO ELECTRÓNICO CUERPOELITECANINO@HOTMAIL.COM

F. REVISOR FISCAL

1. NOMBRES Y APELLIDOS
2. TIPO DE IDENTIFICACIÓN
3. NÚMERO 4. N°. TARJETA PROFESIONAL
5. DIRECCIÓN 6.TELÉFONO CELULAR
7. CORREO ELECTRÓNICO

ACTUALIZACIONES RUMT

REGISTRO ÚNICO MUNICPAL TRIBUTARIO
SECRETARÍA DE HACIENDA - MUNICIPIO
DE DOSQUEBRADAS

G. ACTUALIZACIÓN DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1. DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

ANTERIOR

ACTUAL MZA 4 CS 15

2. TELÉFONO CELULAR **ANTERIOR** **ACTUAL**

3. CORREO ELECTRÓNICO NOTIFICACIÓN **ANTERIOR** **ACTUAL** CUERPOELITECANINO@HOTMAIL.COM

4. CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD **ANTERIOR** **ACTUAL**

5. RÉGIMEN TRIBUTARIO MUNICIPAL

ANTERIOR	**AUTORRETENEDOR**	**RETENEDOR DE ICA**	**RÉGIMEN ESPECIAL**	
ACTUAL	**AUTORRETENEDOR**	**RETENEDOR DE ICA**	**RÉGIMEN ESPECIAL**	

6. RÉGIMEN TRIBUTARIO NACIONAL (DIAN)

ANTERIOR	RESP. IVA	NO RESP. IVA	RÉGIMEN SIMPLE	RÉGIMEN ORDINARIO	S
ACTUAL	RESP. IVA	NO RESP. IVA	RÉGIMEN SIMPLE	RÉGIMEN ORDINARIO	N

H. ACTUALIZACIÓN DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

1. CAMBIO DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO

TIPO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO **ANTERIOR** **ACTUAL**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO **ANTERIOR** **ACTUAL**

DATO ANTERIOR

DATO ACTUAL

2. CAMBIO NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

ANTERIOR

ACTUAL

3. CAMBIO DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

ANTERIOR MANZANA 4 CASA 15

ACTUAL MANZANA 4 CASA 15 LAS ACACIAS

4. CAMBIO NÚMEROS TELEFÓNICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Nº. DE TELÉFONO FIJO **ANTERIOR** 3115914948 **ACTUAL** 3125735029

Nº. TELÉFONO CELULAR **ANTERIOR** **ACTUAL** 3125735029

5.CAMBIO CORREO ELECTRÓNICO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

CORREO ELECTRÓNICO **ANTERIOR** CUERPOELITECANINO@HOTMAIL.COM **ACTUAL** CUERPOELITECANINO@HOTMAIL.COM

I. ACTUALIZACIÓN DATOS REPRESENTANTE (S)

1. CAMBIO REPRESENTANTE LEGAL

ANTERIOR

ACTUAL LUIS ALBERTO MARIN GUERRERO

2. TIPO DE IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL **ANTERIOR** **ACTUAL** CEDULA DE CIUDADANIA

3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE **ANTERIOR** **ACTUAL** 18510509

4. DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL

ANTERIOR

ACTUAL MZA 4 CS 15 LAS ACACIAS

5. TELÉFONO CELULAR REPRESENTANTE LEGAL **ANTERIOR** **ACTUAL** 3125735029

6. CORREO ELECTRÓNICO REPRESENTANTE LEGAL

ANTERIOR

ACTUAL CUERPOELITECANINO@HOTMAIL.COM

J. ACTUALIZACIÓN DATOS CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL

1. CAMBIO CONTADOR Y/O REVISOR

ANTERIOR

ACTUAL

2. TIPO DE IDENTIFICACIÓN **ANTERIOR** **ACTUAL**

3. NUMERO DE IDENTIFICACIÓN **ANTERIOR** **ACTUAL**

RUMT

REGISTRO ÚNICO MUNICPAL TRIBUTARIO
SECRETARÍA DE HACIENDA - MUNICIPIO
DE DOSQUEBRADAS

4. DIRECCIÓN

ANTERIOR

ACTUAL

5. TELÉFONO CELULAR **ANTERIOR** **ACTUAL**

6. CORREO ELECTRÓNICO

ANTERIOR

ACTUAL

K. ADICIÓN O CAMBIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA Y TARIFA

1. ADICIÓN ACTIVIDAD

CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA 0149 CÓDIGO CIIU . TARIFA 0.0040

2. CAMBIO DE ACTIVIDAD

CÓDIGO ACTIVIDAD ANTERIOR 0149 CÓDIGO CIIU . TARIFA 0.0040

CÓDIGO ACTIVIDAD ACTUAL 0149 CÓDIGO CIIU . TARIFA 0.0040

L. ADICIÓN O RETIRO DE AVISOS Y TABLEROS

ADICIÓN

1. AVISOS X

2. FECHA ADICIÓN DEL AVISO 12-05-2022

RETIRO

2.FECHA RETIRO DE AVISO

M. CARGUE DE DOCUMENTOS

CIERRE RUMT

N . FECHA DE TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES

1. FECHA CIERRE ANTE CÁMARA DE COMERCIO **DÍA** **MES** **AÑO**

2. FECHA CIERRE ANTE INDUSTRIA Y COMERCIO **DÍA** **MES** **AÑO**

*Con la suscripción de este formulario, autorizo recibir notificaciones electrónicas a través del correo electrónico señalado en el presente formulario, de actos emitidos por la Secretaría de Hacienda de Dosquebradas. El correo electrónico aquí registrado se entiende como mi domicilio para efectos de notificaciones.	SI	X
	NO	

CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN

La información es responsabilidad de quién suscribe este formulario y corresponde a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en la información podrá ser sancionada. Sin perjuicio de las verificaciones que realice la Secretaría de Hacienda de Dosquebradas. De conformidad con lo establecido por el artículo 538 del Estatuto Tributario Municipal – Acuerdo 033 de 2020, se consideran veraces los datos consignados en el presente formulario, en caso de encontrar probada una presunta falsedad se dará inició a las actuaciones administrativas del caso, sin perjuicio de las acciones penales que resulten conducentes.

FIRMAS

FIRMAS	Luis Alberto María G.	18'510.509	
	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CÉDULA	FIRMA
	NOMBRE DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL	CÉDULA	FIRMA
	T.P. No.		
	La Firma de Contador o Revisor fiscal se requerirá, cuando exista la obligación de hacerlo, de acuerdo con las normas tributarias y el Código de Comercio.		

No. RADICACIÓN	FECHA DE RECIBO	NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE
6155	12-05-22	PARA FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18.510.509
MARIN GUERRERO

APELLIDOS
LUIS ALBERTO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 21-NOV-1972
RIOSUCIO
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

25-ENE-1991 DOSQUEBRADAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00011381-M-0018510509-20080605 00003 89896A 1 1990006620

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C., **19/10/2022**
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,
SCJ ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor LUIS ALBERTO MARIN GUERRERO** con **Cédula de Ciudadanía** número **18510509**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0000000304516800**
Fecha de apertura	**28/02/2001**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA